

24 | JUN | 2020

**SEGUNDA CARTA CIRCULAR MODIFICACIÓN LÍNEA BOGOTÁ RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.**

[Corresponde a la Circular Externa No. 008 del 14 de abril de 2020]

<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG’s financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.</p> <p>Gremios y empresarios.</p>
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex

La Alcaldía de Bogotá y Bancóldex se permiten anunciar las siguientes modificaciones a la línea Bogotá Responde, ampliando los recursos disponibles para las empresas así:

<b>MONTO DEL CUPO TOTAL DE LA LÍNEA</b>	Aproximadamente doscientos sesenta y cuatro mil millones de pesos (COP 264.000.000.000)
<b>SUBCUPO 1 MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS CRÉDITO INTELIGENTE</b>	Aproximadamente treinta mil millones de pesos (COP 30.000.000.000)
<b>SUBCUPO 2 MICROEMPRESAS</b>	<p>Bajo el mecanismo de redescuento          Aproximadamente cincuenta y cinco mil millones de pesos (COP 55.000.000.000)</p> <p>Bajo el mecanismo de microfinanzas          Aproximadamente setenta y tres mil millones de pesos (COP 73.000.000.000)</p>
<b>SUBCUPO 3 PYMES</b>	Aproximadamente ciento seis mil millones de pesos (COP 106.000.000.000)

**CONDICIONES FINANCIERAS SUBCUPO 1 MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS  
 CRÉDITO INTELIGENTE**

Los intermediarios podrán acceder a este subcupo a través de los mecanismos de redescuento y crédito directo, únicamente para financiar a microempresas y pequeñas empresas, al presentar una propuesta de financiación que integre el uso de tecnologías de información y comunicación en el proceso de crédito con las empresas beneficiarias.

Para acceder a estas condiciones, los intermediarios deberán presentar el programa de financiación inteligente a la Alcaldía de Bogotá y Bancóldex, previo al trámite de solicitudes, utilizando el modelo de anexo 3 a la circular reglamentaria 008 del 14 de abril de 2020.

<b>PLAZO</b>	Hasta dos (2) años de plazo
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta seis (6) meses de gracia
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	Para solicitudes indexadas a la DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido  Para solicitudes indexadas a la IBR: En su equivalente mes vencido
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	Cuando el beneficiario sea microempresa: DTF E.A. -1% E.A. IBR NMV -0.3%  Cuando el beneficiario sea pequeña empresa: DTF E.A. +0% E.A. IBR NMV +0.7%

**24 | JUN | 2020 // SEGUNDA CARTA CIRCULAR MODIFICACIÓN LÍNEA BOGOTÁ RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS** Página 3

---

Monto máximo por empresa:

<b>SUBCUPO 1 CRÉDITO INTELIGENTE MICROEMPRESAS</b>	Hasta veinte millones de pesos por beneficiario (COP 20.000.000)
--	--

<b>SUBCUPO 1 CRÉDITO INTELIGENTE PEQUEÑAS EMPRESAS</b>	Hasta cien millones de pesos por beneficiario (COP 100.000.000)
--	---

**CONDICIONES FINANCIERAS SUBCUPO 2 MICROEMPRESAS**

Los intermediarios podrán acceder a este subcupo a través de los mecanismos de redescuento y crédito directo, únicamente para financiar a microempresas.

<b>PLAZO</b>	Hasta dos (2) años de plazo
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta seis (6) meses de gracia
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	Para solicitudes indexadas a la DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	Para solicitudes indexadas a la IBR: En su equivalente mes vencido
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	DTF E.A. +0% E.A. IBR NMV +0.7%

**CONDICIONES FINANCIERAS SUBCUPO 3 PARA PYMES**

Los intermediarios financieros podrán acceder a este subcupo a través del mecanismo de redescuento.

**24 | JUN | 2020 // SEGUNDA CARTA CIRCULAR MODIFICACIÓN LÍNEA BOGOTÁ RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS** Página 4

---

<b>PLAZO</b>	Hasta tres (3) años de plazo
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta seis (6) meses de gracia
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	Para solicitudes indexadas a la DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido  Para solicitudes indexadas a la IBR: En su equivalente mes vencido
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	DTF E.A. +0% E.A. IBR NMV +0.7%

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 008 del 14 de abril de 2020 y la carta circular del 16 de abril de 2020, permanecen sin modificación.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
Representante Legal